



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/083/2018

Folio: 00316518

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 24 de mayo de 2018

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 22 del presente mes y año, recibida por esta Unidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00316518 y por el cual solicita:

“...solicito por favor la documentación presentada para su registro como candidato de la Coalición “Juntos Haremos Historia” el C. Luis Manuel Rangel Saldierna...”sic

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/277/2018, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto.

Mediante oficio DEPPAP/572/2018, la Directora Ejecutiva, remite su contestación en los siguientes términos:

“Por lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta, le comunico a Usted, que una vez que se realizó la búsqueda en los archivos que se encuentran bajo resguardo de esta Dirección Ejecutiva, se generó el documento digital en donde se le proporciona la información existente, misma a la que deberá otorgársele el tratamiento expuesto por los artículos 8 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas”.

Del examen de la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva y del contenido de sus anexos de donde se desprende la información solicitada, la cual se encuentra apegada a derecho, en base a los siguientes fundamentos de derecho. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 3º, fracción XXXVI, establece que: **“Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas”**. La Ley en comentó en su artículo 115 insta que: **“Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación”**.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de ~~Urbán~~ **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/277/2018
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de Mayo de 2018

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	22-05-2018	UT/SUT/083/2018	00316518

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 5 días, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. DEPPAP/572/2018

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de mayo de 2018

Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folio 00316518

Lic. Nancy Moya De La Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
del Instituto Electoral de Tamaulipas

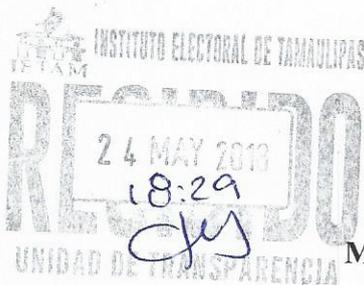
En atención a su Oficio No. UT/277/2018 recibido en fecha 22 de mayo de 2018, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública del C. _____, que en general solicita:

“Solicito la documentación presentada para su registro como candidato de la Coalición “Juntos Haremos Historia” el C. Luis Manuel Rangel Saldierna... ”.

Por lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta, le comunico a Usted, que una vez que se realizó la búsqueda en los archivos que se encuentran bajo resguardo de esta Dirección Ejecutiva, se generó el documento digital en donde se le proporciona la información existente, misma a la que deberá otorgársele el tratamiento expuesto por los artículos 8 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Para su conocimiento, remito el presente oficio y anexo digital a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chávez García. Consejero Presidente del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtro. José Francisco Salazar Arteaga, Secretario Ejecutivo del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.

Elaboró: JCG

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones
Políticas

Revisó: JFCO